GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO BOQUERÓN

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

DICTAMEN DAJ N°21/2022

Filadelfia, 28 de marzo de 2022

HECHO PLANTEADO

En vista a la solicitud presenta por el Lic.. Delia Rodríguez, Secretaria Departamental de Administración y Finanzas, a través del Memorándum N°088/2022, por el cual solicita dictamen jurídico sobre la viabilidad de realizar una adenda de ampliación de rubros al Contrato 21/2021, "Pasajes y Transporte Para Personas– Plurianual" 2021-2022 correspondiente a la Llamado a Contratación Directa N°06/2021**, "PASAJES Y TRANSPORTE PARA PERSONAS", PLURIANUAL 2021-2022**con **ID N° 391.431**de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

ANTECEDENTES.

Que, mediante MemorándumNº228/2002, la Secretaría de Pueblos Originarios, solicita adenda al Contrato 21/2021 "Llamado a Licitación "Pasaje y Transporte de Personas Plurianual 2021-2022, con ID Nº 391.431. Señala que dicho pedido es debido al aumento de personas que van hacia la Ciudad Capital para consultas médicas y a realizar gestiones de documentos, proyectos comunitarios, chequeos médicos especiales, consultas médicas y demás actividades personales, por ende, las familias solicitan ayuda a la Secretaría de Pueblos Originarios

MARCO JURÍDICO

La Constitución de la República establece en su TITULO II de los Derechos y los deberes y de las garantías, Capitulo I, de la vida y el medio ambiente, Sección I de la Vida, en su art. 6 de la calidad de vida, que: ***"la calidad de vida será promovida por el Estado mediante planes y políticas que reconozcan factores condiciones, tales como la extrema pobreza y los impedimentos de la discapacidad o de la edad. El Estado también fomentara la investigación sobre los factores de población y sus vínculos con el desarrollo económico social, con la preservación del ambiente y con la calidad de vida de los habitantes"***. Por estos principios establecidos en nuestra carta magna es posible que la Gobernación de Boquerón realice las gestiones pertinentes para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas apoyándolas en sus necesidades.

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO BOQUERON DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

Que, siguiendo con las disposiciones de la **Carta Magna,** en su art. 128 habla de la Primacía del interés general y el deber de colaborar, que reza cuanto sigue: "***En Ningún caso el interés de los particulares primará sobre el interés general"***, por lo que la terminación de la obra en forma prima sobre cualquiera.

Que, la Ley 426/94 en su art. 16 inc a) que establece los deberes y las atribuciones del Gobierno Departamental expresar cuanto sigue: "***Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento, cuyos lineamientos fundamentales deberán coordinarse con los del Gobierno Nacional y en particular con el Plan Nacional de Desarrollo"***.

ANÁLISIS.

Que, visto y en consideración a los elementos y documentos analizados, avalan los fundamentos del pedido de ADENDA y que la Gobernación de Boquerón, tiene objetivos claros que consisten en llevar a cabo los proyectos necesarios para el mejoramiento de la calidad de vida de los/as habitantes del Departamento de Boquerón, razón por la cual se aboca a la necesidad de la ciudanía y en proceso de ejecución en el marco del contrato N°21/2021, de la Llamado a Contratación Directa,más arriba detallada, para lo que se necesita una adenda, justificando técnicamente la misma.

CONCLUSION:

En base al marco jurídico existente y al análisis realizado, se recomienda la elaboración de la Adenda N°01al Contrato 21/2021, en referencia al aumento del monto del 19,95% y en relación al pedido realizado por la Secretaría de Administración y Finanzas.

Es mi dictamen.

GOBERNACION DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERON
DIRECCION DE ASESORÍA JURÍDICA

Abg. María Leticia Ramoa Osorio
Directora
Dirección de Asesoría Jurídica

GOBERNACIÓN DEL XVI DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN
Secretaría de Pueblos Originarios

MEMORANDUM N.° 226/2022

A : **Lic. Delia Rodríguez**
Secretaría Administrativa y Finanzas

CC : **Lic. Rebekka Riveros**
Encargada de UOC

DE : **Dr. Carlos Heinrichs**
Secretario de Pueblos Originarios

FECHA: **21 de marzo del 2022**

MOTIVO: **Solicitud de adenda para el Llamado a Licitación "PASAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2021-2022 con ID: 391.431"**

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a fin de solicitar una adenda por un monto Total de 16.000.000 Gs para el denominado *"PASAJE Y TRANSPORTE DE PERSONAS PLURIANUAL 2021-2022 con ID: 391.431"* disponible en la pagina de la DNCP que fue adjudicada en fecha 14-10-2021. Esta solicitud es debido al aumento de personas que van hacia la Ciudad Capital para realizar gestiones de Documentos, proyectos comunitarios, chequeos médicos especiales, consultas médicas y demás actividades personales, por ende, las familias solicitan ayuda a la Secretaria de Pueblos Originarios con la intención de poder obtener pasajes para realizar los viajes con las gestiones pertinentes.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (Ref.)	Precio Total
1	Servicio de Transporte de Personas (Filadelfia-Asunción/Asunción Filadelfia)	Evento	104	140.000 Gs	14.560.000 Gs
	Servicio de Transporte de Personas (Filadelfia - Mariscal/Mariscal - Filadelfia)	Evento	40	35.000 Gs	1.400.000 Gs
TOTAL ADENDA					15.960.000Gs

Atentamente.

Mesa de Entrada
Unidad [illegible] de
Contra[illegible]nes
Gobierno de Boquerón
Fecha: 21/03/22 Hora: 11:01 hs.
Firma: Nº 19